



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° -2025-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 000264-2025-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, el Informe N° 000081-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad, la Nota N° 0000000681 aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de incorporar profesionales altamente capacitados, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1024 y modificatorias, regula el régimen de beneficios que corresponde a los Gerentes Públicos, dentro de los cuales se contempla los gastos por traslado, ello cuando sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino, distinto del habitual. Los montos asignados por este concepto se otorgan según escala aprobada por SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP - “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, establece en el numeral 5.2, que los gastos de traslado son pagados por única vez, y comprende los rubros de mudanza, pasajes y viáticos por cambio de colocación, lo que permitirá al Gerente Público y a sus dependientes declarados, su instalación oportuna y adecuada;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva establece que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el periodo de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de SERVIR de reconocer los gastos derivados del traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el periodo de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, mediante el Memorando N° 000264-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 15 de mayo de 2025 y Proveído N° 000003-2025-SERVIR-GDGP-JTC, la Gerencia de Desarrollo de Gerencia Pública indica que, la Gerente Pública, Jannett Anghela Lovera Santana solicitó el reembolso de gastos de traslado de Bienes por cambio de colocación e inicio de funciones, quien fue asignada al cargo de “Director/a Regional de Salud de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Ayacucho”, del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00047-2025-SERVIR-GDGP-A, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 00648-2024-GRA/GR, y al Oficio N° 001038-2024-SERVIR-GDGP, con los cuales se formaliza la asignación y designación de la citada Gerente Pública;

Que, mediante el Informe N° 000081-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJC, de fecha 19 de mayo de 2025, la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye que,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZKZVAQP



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

según los antecedentes, análisis y la documentación adjunta, como sustento del gasto realizado por la Gerente Pública Jannett Anghela Lovera Santana, corresponde continuar con el trámite administrativo para el reembolso solicitado por la suma de S/ 7,789.50 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Nota N° 0000000681, que acredita que se cuenta con los recursos necesarios para poder efectuar el reembolso de los gastos de traslado de bienes efectuados por la Gerente Pública, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, en atención a los considerandos antes señalados corresponde autorizar el reembolso solicitado por la Gerente Pública Jannett Anghela Lovera Santana, por los gastos de traslado de bienes por cambio de colocación inicio de funciones, efectuados que asciende a la suma S/ 7,789.50 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 soles), en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2009/ANSCGDCGP, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos";

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024 y modificatorias, que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009 PCM y modificatorias, la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDGCP "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, en uso de las atribuciones establecidas; en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias y Procedimiento: SJC-PR-04 Control y rendición de cuentas de viáticos por comisión de servicios y/o encargos (versión 1);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el reembolso de S/ 7,789.50 (Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 soles) a favor de la Gerente Pública Jannett Anghela Lovera Santana, por gastos de traslado de bienes por cambio de colocación inicio de funciones, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZKZVAQP



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Tercero. - DISPONER que la Subjefatura de Contabilidad y la Subjefatura de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Subjefatura de Servicio al Ciudadano, notifique la presente Resolución a la Gerente Público Jannett Anghela Lovera Santana, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de expedida.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. SERVIR (<https://www.gob.pe/servir>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)
ERICKA SABINA RIVAS VIVANCO
EJECUTIVO(A) de la Subjefatura de Contabilidad
Subjefatura de Contabilidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZKZVAQP